

Administración Pública y Presencia de la Mujer Rural en el Municipio de Funza
(Cundinamarca).

Trabajo de Monografía como requisito para optar el título de administrador público

Daniel David Rojas González

Tutor

Dr. Edwin Murillo Amaris

Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Facultad de Pre grado
Administración pública territorial
Fusagasugá

2022

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	06
1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	09
1.1 Pregunta Problema.....	11
2. JUSTIFICACIÓN	12
3. OBJETIVOS.....	14
3.1 Objetivo General.....	14
3.2 Objetivos Específicos.....	14
4. MARCO TEÓRICO.....	15
4.1 Problema Público.....	15
4.2 Administración Pública.....	17
4.3 Fundamento de la Administración Pública.....	17
4.4 Plan de Desarrollo.....	18
4.5 Plan de Desarrollo Municipal.....	19
4.6 Políticas Públicas.....	20
4.7 Política Pública para Comunidades Rurales.....	20
4.8 Elaboración Participativa de las Política Públicas.....	21
4.9 Participación Ciudadana en la Gestión Pública.....	22
5. MARCO CONCEPTUAL.....	22
5.1 Medio Rural.....	22
5.2 Mujer Rural.....	23
5.3	Participación
Rural.....	24
5.4 Política	
Pública de la Mujer Rural.....	25
6.	
MARCO NORMATIVO.....	27
6.1	
Presencia Regional y Global.....	27
6.2	
Presencia Nacional.....	28

7. MARCO CONTEXTUAL.....	31	3
7.1 Municipio de Funza.....	32	
8. METODOLOGÍA.....	34	
9. PLAN DE GOBIERNO DE FUNZA Y LA MUJER RURAL.....	37	
10. ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y PRESENCIA DE LA MUJER RURAL EN POLÍTICAS DE GOBIERNO.....	40	
10.1 Resultados de Análisis Documental.....	40	10.2
Resultados de Entrevistas Semiestructuradas.....	41	
CONCLUSIONES.....	4	4
REFERENCIAS.....	45	
ANEXOS.....	4	
9		4

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Población Urbana y Rural en el municipio de Funza (Cundinamarca).....	12
Tabla 2 Protección de derechos a favor de mujeres rurales en América Latina.....	27
Tabla 3 Resumen sobre la legislación a favor de la mujer y la mujer rural en Colombia...	29
Tabla 4 Resumen sobre la legislación a favor de la mujer y la mujer rural en Colombia...	30
Tabla 5 Asistencia y participación Mesas de Consulta (Ítem Ruralidad)	37
Tabla 6 Asistencia y participación Mesas de Consulta (Ítem Mujer)	37
Tabla 7 Resumen Programas y líneas estratégicas de acción a favor de la población rural en	

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1 Mapa Ubicación del Municipio de Funza en el Departamento de Cundinamarca.....32

Imagen 2 Mapa Zona Rural y Urbana en el Municipio de Funza.....32 Imagen 3. Mujeres caracterizadas por la Secretaria de Mujer y Juventud.....33

INTRODUCCIÓN

“Los derechos de la mujer son derechos humanos. Sin embargo, en estos tiempos tan difíciles, a medida que nuestro mundo se vuelve más imprevisible y caótico, los derechos de las mujeres y las niñas se ven reducidos, limitados y revocados. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es la única forma de proteger sus derechos y garantizar que puedan alcanzar todo su potencial”.

Antonio Gutiérrez, 2020¹

Las practicas sociales, proyecciones jurídicas y Políticas Públicas deben propender por la garantía de Derechos en pro del género femenino tal como lo menciona el epígrafe inicial, en el que desde la Organización de Naciones Unidas (ONU) se contempla la envergadura del empoderamiento femenino en época de caos. En el caso concreto de la mujer rural, sus Derechos van mas allá de la propiedad sobre la tierra; se trata de la visibilidad de sus labores, la toma de decisiones colectivas, la equidad, el acceso a financiación, educación y tecnología.

Desde una perspectiva global, la ONU respalda la consecución de los derechos de las mujeres rurales en cumplimiento con los tratados Internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración de acción de Beijín y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. En este mismo sentido,

el Organismo Internacional respalda el progreso hacia los objetivos de la agenda a través de asistencia directa a programas Nacionales y Locales a favor de la mujer rural. Es así como la Nación en el año 1981 promulgó la ley 51², en la cual se aseguraba la participación de la mujer rural en planes de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Consecuentemente, durante el año 1991 la Constitución Política Nacional delimitó condiciones de equidad para la mujer, y en 1994 se estableció la reforma agraria.

Así, es posible evidenciar que Colombia es un país rural con extensión territorial que alcanza alrededor de 101, 2 millones de hectáreas que cubren el 94.4% de la superficie

¹ Palabras mencionadas por el Secretario General de la Organización de Naciones Unidas en el Marco de las declaraciones en Pandemia. Intervención titulada: El Covid 19 se ceba con los derechos de las mujeres. Abril 14 de 2020

² Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980. Disponible en <https://www.suin.juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1605470#:~:text=LEY%2051%20DE%201981&text=por%20medio%20de%20a%20cual,17%20de%20julio%20de%201980>.

del país³. En este escenario, y según datos del Departamento Nacional de Estadística (DANE) 2014⁴ el 75,5% de los Municipios Colombianos son rurales, el 31,5% de la población total del país habita en ruralidad.

En la actualidad, la Ley 731 de 2002⁵ reglamentada por el Decreto 2369 de 2015 reconoce derechos fomentando el desarrollo integral de la mujer rural.

Teniendo en cuenta la evolución Normativa; las Políticas Públicas y planes de Gobierno deben dar cuenta de una visibilización concreta de la mujer rural en cada uno de sus ejes e indicadores. Por lo tanto, la presente investigación se enmarca en un estudio Cuantitativo - Cualitativo a través del cual se darán a conocer aportes teóricos relacionados con la realidad de la mujer rural en el Municipio de Funza⁶, con el fin de considerar la efectividad y garantía de sus Derechos desde perspectivas Globales, Nacionales y Locales que generen reflexión y promoción de nuevos abordajes desde la Administración Pública.

En un plano formal, el enfoque investigativo, es cualitativo en el cual se realizará un proceso de descripción del estado actual de las Políticas Públicas en el Municipio de Funza para evidenciar la presencia de la mujer rural a la luz de la normativa Local y Global vigente. Con esta premisa, se aclara que el presente estudio realizará un recorrido teórico y

conceptual que posteriormente facilitará la comprensión de experiencias reales detalladas a través de una bitácora y relatos de mujeres rurales habitantes del municipio de Funza cuya técnica de recolección será la entrevista semiestructurada.

³ Esta información fue detallada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD Colombia en su reporte titulado: “Colombia Rural. Razones para la esperanza. Informe de Desarrollo Humano” el cual fue socializado en el año 2011.

⁴ Durante este año se realizó el tercer Censo Nacional Agropecuario cuya publicación se divide en dos tomos. A pesar de que en el año 2018 se actualizó el Censo Nacional Poblacional, no se estableció nuevo Censo Agropecuario.

⁵ Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Disponible en <https://www.mincit.gov.co/getattachment/dff2f972-dae8-4c9a-a617-b43a1b0ea3f0/Ley-731-de-2002-Por-la-cual-se-dictan-normas-para.aspx>

⁶ El Municipio de Funza (Cundinamarca) hace parte de la provincia de sabana de occidente a 15 Km de Bogotá. Tiene una extensión urbana de 4 Km² y una extensión rural de 66 km² para un total de 70 km². Según el Censo Poblacional ejecutado en el año 2019 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cuenta con 93.154 habitantes.

8

El propósito monográfico se centra en la generación de un texto de consulta que permita tener un acercamiento concreto a las realidades de la mujer rural, de tal manera que dichas prácticas e interacciones trasciendan en planeaciones de Gobernanza Municipal.

Los procesos de cambio en Políticas Públicas, poco a poco se han ido ajustando a los contextos y necesidades de las poblaciones. Sin embargo, es preciso señalar que en Colombia aún es perceptible la discriminación de género en situaciones laborales, familiares, académicas, etc; las cuales aumentan en entornos rurales.

Según Rivero (2016) la mujer rural padece la indiferencia del Estado y de la sociedad ya que sus Políticas Públicas no logran orientar de manera efectiva los recursos para reducir la inequidad, promover la autonomía, las libertades y transformar las condiciones de vida.

9

1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Desde una perspectiva global, la Conferencia de Beijing (1995) recordó la situación

de las mujeres rurales y la pobreza, así como las dificultades para permanecer en sistemas educativos, tener condiciones de salubridad e incluso ser reconocidas como sujetos de derecho en términos de reproducción y control natal.

Actualmente, las mujeres rurales representan un 25% de la población Mundial. Sin embargo, a razón de la mínima participación en Políticas Públicas es contingente visualizar que las mujeres rurales se encuentran en peor situación que los hombres y en peor situación que las mujeres urbanas, obteniendo como resultado mayor pobreza y desigualdad.

Esta desigualdad de género es distinta de otras formas de discriminación económica y social que aún están presentes en la sociedad Colombiana, a pesar de las diversas medidas adoptadas por los Gobiernos para garantizar las mejoras económicas, constitucionales, educativas y sociales de las mujeres rurales.

A razón de lo mencionado, la adaptación de las políticas públicas a los nuevos escenarios resulta ser uno de los elementos fundamentales para el éxito de un Gobierno⁷. Majone (1989) propone una metáfora muy práctica para el entendimiento de las dinámicas de cambio en Política Pública. Para él, la parte estable es el núcleo de la Política, mientras que la parte flexible es su periferia.

Según North (2007)

“Los entornos humanos están en continua transformación y por ende las personas y las sociedades deben estar en incesante acomodo. Las políticas públicas no son ajenas a esta dinámica de evolución social, por el contrario, son una de sus mayores expresiones”. (North, 2007, Pág. 37)

Ahora bien, desde una perspectiva Nacional, en el año 2019 el DANE⁸ ejecutó la Encuesta de Cultura Política (ECP), la cual indicó que en Colombia un 31,8% de personas se identifican como campesinas y campesinos, en relación con el total Nacional; además,

⁷Para el caso concreto se entiende el éxito o aceptación de un gobierno local municipal.

⁸Se aclara que, ante la ausencia de un nuevo Censo de Ruralidad, se toman datos de la Encuesta de Cultura Política aplicada en el año 2019 como referente en la identificación de la mujer campesina y mujer rural.

las mujeres que afirmaron reconocerse campesinas manifestaron que la mayor parte de su tiempo lo invierten en labores domésticas (57%), mientras los hombres manifestaron

invertir la mayor parte de su tiempo en el trabajo (80%) (DANE, 2019).

En un ámbito Local, y tal como se mencionó previamente, en el Municipio de Funza, según el último censo poblacional (2018) habitan 46.747 mujeres que corresponden al 51.5% de la población. En este sentido, una de las situaciones problematizadoras es la no delimitación de origen (Rural – Urbano) y por lo tanto el desconocimiento de una cifra total de mujeres pertenecientes a las seis (6) veredas Municipales. Aun así, es importante mencionar que según Acuerdo Municipal número 020 de Agosto de 2017 se creó la dependencia denominada Secretaría de la Mujer y la Juventud cuyo objetivo central es fortalecer la atención diferenciada dirigida a mujeres y jóvenes.⁹

Teniendo en cuenta lo mencionado, la población rural, a pesar de no ser mayoritaria, posee un considerable nivel de representación en el territorio Municipal ya que en la actualidad cuenta con seis (6) veredas: Coclí, Siete Trojes, El Cacique, La Isla, El Hato y La Florida.

La característica de ruralidad es un factor de gran importancia para el reconocimiento y goce de Derechos de las mujeres en todo contexto. Las condiciones territoriales influyen en su tejido social, reconocimiento y arraigo.

Por esta razón, tanto los Gobiernos Nacionales como Departamentales y Locales no pueden desconocer estas situaciones y relevar la problemática conjunta que se comparte en los territorios rurales y concretamente alrededor de la mujer rural.

En este sentido, la proyección Política y Planes de Gobierno municipal deben redireccionarse hacia las exigencias reales de las comunidades partiendo del Estado y garantía de Derechos Fundamentales.

Ahora bien, es relevante aclarar que, para el presente documento, se considera y analiza como política pública el Plan de Gobierno Municipal adoptado a través del Acuerdo No.

⁹La Secretaria de la mujer y la juventud inicio sus operaciones en Septiembre del año 2018.

Públicas, entendidas como programas de acciones, representan la realización concreta de decisiones estatales a favor de las poblaciones.

Con lo mencionado, y teniendo en cuenta la revisión documental (Informe de Secretaria de la Mujer y juventud 2020-2021), es posible observar que en el Municipio aún existen problemas sistemáticos relacionados con el estatus de la mujer rural, reflejados en la falta de oportunidades, su bajo nivel socioeconómico, el desempleo y la violencia intrafamiliar. Situación más que relevante para observar y analizar desde la Administración Pública Municipal y particularmente a la luz del Plan de Gobierno socializado en toda la comunidad, dentro del cual se detallan discusiones y concertaciones previas en las cuales no se evidencia participación representativa de la mujer rural.

1.1 Pregunta Problema

¿De qué manera se evidencia la presencia de la mujer rural en la Administración Pública del Municipio de Funza Cundinamarca a la luz del análisis del Plan de Gobierno en la vigencia 2020 – 2023?

¹⁰ Por el cual se adopta el Plan de Gobierno Municipal denominado “Funza Ciudad Líder”. Disponible en: <http://www.concejo-funza-cundinamarca.gov.co/estudios-e-investigaciones/proyecto-de-acuerdo-no-0062020>

2. JUSTIFICACIÓN

“Tener gobiernos cuyas acciones directivas sean de impecable naturaleza pública y de probada eficacia es una justa exigencia ciudadana”.

Aguilar (2012)¹¹

Según el Catedrático Mexicano Luis F. Aguilar (2012) los procesos de implementación de Políticas Públicas eficientes se consolidan en la fase posdecisional de su operación y gestión. Desde esta perspectiva, el presente documento busca establecer un análisis relacionado con el Plan de Gobierno socializado en el Municipio de Funza como Política Pública vigente hasta el año 2023 y la ausencia de consideración concreta de la mujer rural en su contenido. Si bien, se detallará más adelante la breve mención de la población femenina en sus líneas estratégicas y componentes, llama la atención la densidad territorial en ruralidad y su mínima representación en la Administración Pública local.

Para el caso concreto, el Municipio de Funza (Cundinamarca) cuenta con un número aproximado de 79.545 habitantes, distribuidos en un área de 71 km² (área total del Municipio), teniendo así una densidad poblacional de 1.120,35 habitantes/km². Para efectos del presente documento, es importante mencionar que la zona rural abarca un área de 58,3 km² y la población femenina asciende al 51.9%.

Tabla 1

*Población Urbana y Rural en el Municipio de Funza (Cundinamarca)
2018*

<i>POBLACIÓN URBANA</i>	<i>POBLACIÓN RURAL 2018</i>
74651	4894
93,85%	6,15%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos DANE – 2018

¹¹ Apertura del Dr. Luis F. Aguilar en el volumen 1 de la serie de textos publicados por el Gobierno federal Mexicano. En este volumen, inicia con un ensayo sobre la disciplina de las políticas públicas en el que incorpora textos fundamentales sobre el tema que le da título: *Política pública*.

Los datos relacionados se contrastan con el escenario Nacional, ya que Colombia realizó su último Censo en vigencia del año 2018, y de acuerdo con este proceso estadístico, la población Nacional asciende a los 43.835.324, de los cuales 51,2% son mujeres. En este mismo escenario y centralizando aún más el dato estadístico, en el Departamento de Cundinamarca las mujeres alcanzan el 50,6%, mientras que los hombres constituyen un 49,4%, y en el Municipio de Funza, la población femenina supera a la masculina con un porcentaje del 51,9% tal como se detalló previamente.

Ortegón (2008) señala que, un Estado como garante del orden social, tiene el propósito de garantizar el desarrollo armónico y ordenado de una sociedad. Por lo tanto, su existencia tiene como fines esenciales el bienestar social, el desarrollo económico y la seguridad colectiva. Dicho esto, la proyección de Políticas a favor de los Ciudadanos debe visualizar a todos los pobladores de un territorio más allá de lo urbano o lo rural. De acuerdo con lo mencionado, los lineamientos de equidad en planeación a favor de una comunidad deben ser claros, constantes y plausibles.

Musgrave, citado en Ortegón (2008) menciona tres funciones básicas del Estado: asignación, distribución y estabilidad.

Las funciones descritas materializan las Políticas Públicas y facilitan la interacción entre los distintos poderes a través de la toma de decisiones de Política y la autoridad legítima que impulsan las acciones colectivas que lleva a su realización.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo BID (2006), las Políticas Públicas implementadas por el Estado deben asegurar adaptabilidad, coherencia y coordinación. Recordando el epígrafe inicial con el cual se da apertura a la presente justificación, es relevante mencionar que el accionar de toda Política Pública se debe ver materializado en las comunidades, y en el caso concreto, si se intenta evidenciar el tratamiento y visibilización de la mujer rural en el Plan de Gobierno Municipal, es contundente partir de la realidad documental para así contrastarla con las dinámicas actuales. En palabras de Aguilar:

“Las formas de organizarse para realizar los objetivos (resolver problemas, enfrentar desafíos, crear futuros de valía) y del modo como se distribuirán los costos y beneficios ya no puede ser obra exclusiva del gobierno, considerado como el actor único o el dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta – interacción – interdependencia – coproducción – corresponsabilidad - asociación entre el gobierno y las organizaciones

Como se puede observar, la función Pública no puede sustraerse de las realidades Locales, de tal manera que, su efectividad e impacto depende de la idoneidad de sus acciones. Por lo mencionado, las consideraciones de efectividad y garantía de Derechos Humanos a favor de la mujer rural funzana, en el marco de análisis de Políticas Públicas Locales se constituye como un aporte considerable para el avance territorial.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Reconocer la presencia de la mujer rural en la Administración Pública del Municipio de Funza (Cundinamarca) a la luz del análisis de su Plan de Gobierno con vigencia 2020 - 2023.

3.2 Objetivos Específicos

- Describir la presencia de la mujer rural en el Municipio de Funza, en el marco de análisis documental del Plan de Gobierno.
- Establecer las condiciones de abordaje de la problemática de la mujer rural en la Administración Municipal.
- Sistematizar la experiencia de la mujer rural en el Municipio de Funza frente a la consideración del plan de Gobierno 2020 – 2023 a través de entrevistas semiestructuradas.

4. MARCO TEÓRICO

Visualizar a la mujer como sujeto social y de Derechos ha sido un proceso lento a nivel

Global. En la actualidad, el género femenino ya sea en contexto rural o urbano vive las desventajas propias de una sociedad patriarcal. Sin embargo, la mujer que habita y posee su núcleo familiar en ruralidad, se encuentra en mayor desventaja para el goce efectivo de Derechos, e incluso no logra ser partícipe de la Agenda Pública territorial.

Para el caso concreto, se propone un abordaje teórico desde las problemáticas Públicas en consonancia con la Administración Municipal y los procesos de participación Ciudadana.

4.1 Problema Público

Roth (2008) citado por Vásquez (2016) determina que dentro del análisis problematizador de la Administración Pública se debe partir de la definición de un problema, la construcción de la agenda, la formulación de la Política, la decisión, la implementación y la evaluación.

Para Jones (1970) se debe identificar el un problema, establecer formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. De tal manera que, inicialmente se da la identificación de una situación problemática y la inclusión de esta dentro de la Agenda Política; para lo que se requiere.

En palabras de Roth (2004)

“que la situación sea percibida como problemática por los actores políticos y sociales. [...] se solicita entonces una acción pública y se busca que el problema esté inscrito en la agenda del sistema político” (Roth, 2004, pág. 59)

De acuerdo con Vásquez (2016) la aproximación teórica del enfoque de ciclo permite considerar los siguientes estadios para el análisis de una Política Pública, y el establecimiento de su existencia, evolución y efectos: la identificación del problema, el

16

abordaje del problema, planteamiento de alternativas y las decisiones según el proceso de implementación para después valorar los impactos de este.

Ahora bien, la categorización no se genera únicamente desde el análisis y revisión de

documentos, sino que, según Roth (2004) requiere de un proceso de investigación empírica que permita definir, como mínimo, “*la naturaleza, las causas, la duración, la dinámica, los afectados y las consecuencias posibles del problema*”.

Por lo mencionado, la problemática Pública se basa en las necesidades o requerimientos de los Ciudadanos (demanda) o las consideraciones seleccionadas por los agentes estatales (oferta). Siguiendo a Vásquez (2016) se pueden distinguir analíticamente dos elementos que se articulan:

1. La construcción del problema.
2. Su inscripción en la Agenda Política.

El problema Público también puede ser comprendido desde los aportes de Cuervo (2007), para quien el carácter distintivo de la Política Pública es la construcción de las representaciones sociales de la acción Pública y de las relaciones Sociedad- Estado, por lo que el problema público se vincula tanto con la causa o hecho generador de aquellas representaciones y expectativas sociales de la acción Pública amparada por las competencias que impulsan el ejercicio de la función administrativa, como con las formas por medio de las cuales se debaten las demandas de los asociados con la autoridad estatal, esto es, la afección, amenaza, vulneración o riesgo de aquellos bienes jurídicamente relevantes sobre los que se espera protección.

Finalmente, para efectos del presente documento, se contemplan los postulados de Mejía (2012) bajo los cuales el problema es Público se entiende como una situación socialmente problemática que corresponde de manera importante a la competencia de la autoridad Estatal. El problema Público conlleva la toma de decisiones sobre la forma como se asume una realidad determinada, incidiendo directamente en el desarrollo de la Política Pública.

17

4.2 Administración Pública

Según Guerrero (1997)

“La administración pública es considerada como otra disciplina de las ciencias

sociales, la cual tiene un proceso de institucionalización que se ha fortalecido a partir de elementos propios de las ciencias sociales, y asimismo logra construir un diálogo con otros saberes”. (Guerrero, 1997, Pág. 14-34)

Lo anterior detalla el carácter relevante de la Administración Pública en Gobiernos e Instituciones Estatales, de tal manera que su papel es dinámico y cambiante en tanto genera progreso y evolución ligado a su implementación. Es claro que, la implementación de programas y procesos de Administración Pública deben estar relacionados de manera directa con realidades contextuales, Villanueva (1993) considera que la Administración Pública es un campo de conocimiento que desarrolla procesos de planificación y organización al interior de las estructuras Gubernamentales.

Esta reflexión, permite considerar que para el caso concreto es válido realizar un análisis detallado de la participación femenina rural en el Plan de Gobierno Municipal y por ende fomentar el contraste entre la delimitación documental y la realidad contextual en cada una de las 6 veredas Municipales. En conclusión, la Administración Pública debe involucrarse con la Ciudadanía en las fases de planeación, análisis e implementación.

4.3 Fundamento de la Administración Pública

Montaña (2011) puntualiza que:

“la administración pública es la parte del Estado que de manera más decidida debe dar desarrollo a esta nueva forma de concebirlo pues es, por excelencia, la parte de este que interactúa con la comunidad” (pp. 80-81).

En este sentido, la importancia de la administración dentro del Poder Público Nacional se relaciona con posibilidad de acceso Democrático, tal como lo detalla el artículo 209 de la Carta Magna:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

18

Dicho esto, la función administrativa tiene un carácter de mandato Constitucional situado en la gestión de lo Público y dirigida al cumplimiento de los fines del Estado.

Con relación a la reflexión propuesta en el presente documento, la inclusión de la mujer rural y su visibilidad en la Administración Municipal haría parte de una buena o correcta Administración Pública.

En este escenario, y retomando a Weber (2012) una buena Administración pública es aquella que garantiza una dominación racional mediante una organización continua y reglada por cargos oficiales, la cual no solo debe garantizar la formación especializada del funcionario público para desempeñar el cargo, sino que adicionalmente debe delimitar objetivamente las esferas de competencia.

En otros rangos Normativos, se cuenta con la Ley 489 de 1998¹² o la Ley 1437 de 2011¹³. Así mismo, en la actualidad, todas las Entidades Públicas del nivel Nacional cuentan con un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual es auditado regularmente por equipos internos y órganos de control externos, especialmente, por la Contraloría General de la República.

4.4 Plan de Desarrollo

Se puede considerar como la herramienta formal a través de la cual un Gobierno delinea su accionar dentro de un periodo específico de mandato. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los Planes de Desarrollo", el PND¹⁴ se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades Públicas del orden Nacional.

El marco legal que rige el PND está consignado dentro de la Ley 152 de 1994, por la cual se estableció la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Ésta incluye, entre otros, los

¹²Sobre la Organización de la Función Administrativa (artículos 3 y 4)

¹³ Establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (artículos 1, 3 y 103). Disponible en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html

¹⁴ Plan Nacional de Desarrollo

principios generales de planeación, la definición de las autoridades e instancias Nacionales

de planeación y el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

Para mayor claridad, es necesario resaltar que las Normas Nacionales brindan orientación sobre los propósitos, objetivos, orientaciones, prioridades y estrategias de Gobierno teniendo en cuenta las directrices Constitucionales y el alcance del Poder Público.

4.5 Plan de Desarrollo Municipal

Según el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, las entidades territoriales:

“tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley”.

De esta manera, se ha establecido el Plan de Desarrollo territorial como el instrumento de planificación con el cual las administraciones Locales definen los programas y proyectos que ejecutarán durante su período de Gobierno (4 años).

Los Planes de Desarrollo Territorial y para el caso concreto Plan de Desarrollo Municipal, deben garantizar la articulación de las estrategias con las disposiciones realizadas a nivel Nacional, por lo cual es fundamental que el contenido de los Planes Territoriales de Desarrollo sea coherente con las Políticas del Plan Nacional.

En el caso concreto del Municipio de Funza (Cundinamarca), el 29 de Mayo de 2020 a través del Acuerdo No. 006 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento de planificación que establece las acciones a realizar durante el cuatrienio de Gobierno, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la Administración Municipal.

Este plan contempla las metas a ejecutar en materia social, económica y ambiental, con el propósito de contar con un territorio incluyente, estable, sostenible y generador de oportunidades.

A su vez, esta reglado por el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 que establece que, para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las Normas previstas para el Plan Nacional, teniendo en cuenta reglas de proyección, apoyo Administrativo, consideraciones del Consejo Municipal y consolidación documental.

4.6 Políticas Públicas

Las Políticas Públicas son coincidentes y convergentes con la Administración Pública, de tal manera que las dos establecen rutas y proceso a favor de las comunidades haciendo uso de recursos del estado.

Desde esta perspectiva, los Líderes Locales¹⁵ deben construir Planes de Gobierno que tengan en cuenta elementos económicos, políticos, administrativos, organizacionales, conductuales y de amplia planificación en las prácticas, que dan viabilidad a los proyectos de intervención social, estos encargados de materializar la formulación y aplicación de programas sociales al interior de la sociedad.

Autores Colombianos como Salazar (1999) han definido las Políticas Públicas como el conjunto de sucesivas respuestas del Estado o de los Gobiernos a situaciones consideradas socialmente problemáticas. En contraste Roth (2002) indica que hay cuatro elementos esenciales que permiten identificar la existencia de una Política Pública: Compromiso Gubernamental, consolidación problemática, trazabilidad de metas y ejecución.

Es importante mencionar que el autor hace un especial énfasis en que las acciones Gubernamentales se desarrollan para y a través de actores sociales.

4.7 Política Pública para Comunidades Rurales

A nivel Global y concretamente en América Latina, las comunidades rurales han sido tradicionalmente las más vulneradas y carentes de acceso a servicios básicos. La mujer rural ha sido encasillada en la ejecución de labores domésticas, cuidado de los hijos, crianza y otras actividades que la mantienen al margen de la educación, la vida social y el desarrollo económico. De hecho, según la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación (FAO, 2011) determinó que la mujer rural al ser relegada y apartada de la vida comunitaria termina limitando sus decisiones incluso cuando se trata de su propio bienestar.

Por lo mencionado, la única posibilidad real de mitigar esta brecha de género y en particular visibilizar a la mujer rural en un Municipio, es a través de sus Políticas Públicas. Según Fraser (1997) no es suficiente la implementación de novedosos sistemas de

¹⁵ Para efectos de la presente monografía, el principal líder local es el Alcalde electo. Es de aclarar que se considera el plan de gobierno como el principal documento socializado ante la comunidad como política pública.

distribución, si no se logra una transformación de los imaginarios colectivos relacionados con los roles de género y la prevalencia del papel de la mujer como trascendental en la construcción de verdaderas relaciones de comunidad.

Lo anterior implica que los Gobiernos prioricen accesibilidad a sistemas de salud y educación de calidad, universal y gratuita. Para los Gobiernos Locales, la consideración del capital social debe ser visto como una posibilidad de coadyuvar al desarrollo social y político de la comunidad. Entonces, desde esta perspectiva y según Durston (2002) el capital social cobra importancia cuando se contempla como las actitudes de confianza que se dan en combinación con conductas de reciprocidad y cooperación.

Ahora bien, la presente investigación, en la cual se puntualizan conceptos a favor de la ruralidad y que posiblemente permitirán la comprensión contextual para una correcta proyección de Políticas Públicas, no desconoce que la labor de los Gobiernos deberá ser holística, puesto que debe partir del afianzamiento de lazos positivos de relación con las mujeres rurales y comprensión de sus vivencias para procurar bienestar tanto individual como colectivo.

4.8 Elaboración Participativa de Políticas Públicas

La participación ciudadana en el proceso de formulación de Políticas Públicas es contundente para su materialización, apropiación y aceptación¹⁶. Según el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) la participación Ciudadana en el proceso de formación de las Políticas Públicas tiene que preverse tanto en su fase de formulación como en las de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, mediante mecanismos apropiados.

En el caso concreto del presente documento, se prevé visualizar la participación y consideración real de las mujeres rurales del Municipio de Funza (Cundinamarca) dentro del Plan de Gobierno. Por lo mencionado, y en coherencia con la obligación de los entes territoriales de incorporar en sus agendas procesos de consulta con los Ciudadanos, valorará

el proceso de concertación en mesas de discusión previas a la consolidación y socialización del mencionado plan.

En el marco del Estado Social de Derecho, los Municipios deben garantizar la participación Ciudadana en la Gestión Pública en todos sus ámbitos sectoriales.

4.9 Participación Ciudadana en la Gestión Pública

De acuerdo con los planteamientos socializados por el CLAD, la participación ciudadana en la Gestión Pública se realiza de manera individual o colectiva. En este sentido, la Administración Pública debe garantizar accesibilidad, difusión, socialización oportuna y corresponsabilidad.

Así mismo, plantear procesos de participación activa implica la inclusión de los Ciudadanos en general y atendiendo condiciones particulares como situación de discapacidad, vulnerabilidad, raza, genero, entre otras. Sumado a ello, es de especial atención el proceso de participación con comunidades indígenas y minorías territoriales.

5. MARCO CONCEPTUAL

Teniendo en cuenta los soportes teóricos desarrollados alrededor de la problemática pública, la administración pública, los planes nacionales, territoriales y los planes de gobierno; es pertinente realizar algunas precisiones conceptuales para mayor claridad con respecto a las temáticas de ruralidad y mujer.

5.1 Medio Rural

Según Ceña (1993) el medio rural es el conjunto de zonas en las que se asientan los pueblos en espacios naturales y cultivados haciendo uso del desarrollo de actividades agrícolas, pequeña, mediana industria, comercio de servicios, ganadería, pesca, turismo y extracción de recursos.

Este concepto está enmarcado en la concepción de lo rural centrada en actividades pecuarias y agrícolas que facilitan el empoderamiento campesino en torno a la comercialización de productos.

Desde esta perspectiva, es importante señalar que dicho empoderamiento se concreta a través de enlaces y acciones Gubernamentales que le permitan en este caso a la mujer rural, integrarse a las dinámicas comerciales y de desarrollo local. De tal manera que, al ser reconocida, tener autonomía y acceder a los beneficios otorgados a todos los habitantes del Municipio, tenga la oportunidad de fortalecerse y lograr un espacio vital en la comunidad.

5.2 Mujer Rural

“Los Estados parte deberían adoptar leyes, políticas, normativas, programas, procedimientos administrativos y estructuras institucionales eficaces para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres rurales, con miras a garantizarles el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales en pie de igualdad con los hombres.”

CEDAW (2016)¹⁷

Desde una perspectiva enmarcada en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la visibilización de los Derechos Humanos de las mujeres constituye un pilar tanto del sistema Universal como del sistema Interamericano de protección de Derechos Humanos.

Es así como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) proclama la igualdad de Derechos de hombres y mujeres como principio, y reconoce el Derecho a la igualdad y a la no discriminación (artículos 2 y 7).

En consecuencia, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) establecen la obligación de los Estados parte de garantizar a los hombres y a las mujeres la igualdad en el goce de los Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (artículo 3) y en el ámbito Interamericano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

¹⁷ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 34 sobre los derechos de las mujeres rurales (2016).

(1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969) prohíben explícitamente la discriminación por razón de sexo (artículo 2 y artículo 1, respectivamente).

Sumado a ello, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) es el principal instrumento Internacional de protección de los Derechos de las mujeres; tanto así que los Estados parte en seguimiento a las recomendaciones de la CEDAW han integrado a sus marcos Normativo la perspectiva de igualdad y equidad.

Para el caso concreto de estudio, el artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer constituye la más importante disposición jurídica de origen internacional referida a los derechos de las mujeres rurales y a las medidas estatales requeridas para su garantía en consonancia con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1994).

5.3 Participación Rural

El desarrollo rural va de la mano de las posibilidades de participación en planes de Gobierno y proyectos relacionados con la evolución de la ruralidad. En esta medida, las sociedades rurales han cambiado en adaptación a las nuevas exigencias de un mundo Globalizado. Es así como la ruralidad debe ser vista y analizada de una manera distinta y con un enfoque de participación directa. Ceña (1993) citado por Vaquiro (2015) señala que el abordaje de lo rural debe considerarse teniendo en cuenta que los procesos de mejora de la población campesina y las contribuciones al medio rural se deben centrar en el bienestar de la población en conjunto para lograr participaciones efectivas y duraderas.

El autor plantea que el medio rural es un conjunto de regiones o zonas (territorio) cuya población desarrolla diversas actividades o se desempeña en distintos sectores, como la agricultura, la artesanía, las industrias pequeñas y medianas, el comercio, los servicios, la ganadería, la pesca, la minería, la extracción de recursos naturales y el turismo, entre otros. De tal manera que, en la mayoría de los sectores rurales, la cercanía a la zona urbana

En conclusión, la participación rural debe estar enmarcada por el desarrollo y las interacciones comunitarias ya que lo rural trasciende lo agropecuario, y mantiene nexos fuertes de intercambio con lo urbano, en la provisión no sólo de alimentos sino también de gran cantidad de bienes y servicios.

Ramos y Romero (1993) puntualizan:

“Para plantear el nuevo modelo de relaciones entre el mundo rural y el mundo urbano, es necesario redefinir los papeles de cada uno de estos ámbitos llegando a formular un nuevo "contrato social" entre ellos. Mediante este contrato, la sociedad moderna debe reconocer y asumir la necesaria interdependencia de las áreas rurales y urbanas; definir explícitamente el decisivo papel del mundo rural y dotarlo de instrumentos adecuados de desarrollo (Ramos y Romero, 1993 Pág. 21).

5.4 Política Pública de Mujer Rural

La definición de políticas Gubernamentales a favor de la mujer rural se puede considerar desde un concepto de Política Pública en el cual la participación y colectividad nutre el desarrollo de las comunidades, Velásquez (2009) propone:

“Un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”. (Velásquez, 2009, Pag.156)

Desde esta perspectiva, la igualdad social y la equidad de género supone dejar de lado la discriminación y contemplar avances en planes de desarrollo, Normativas y lineamientos Nacionales desde un enfoque garantista, tal como se viene realizando a nivel Global.

Bustamante (2012) indica:

“La evolución normativa reconoce a la mujer como sujeto individual no exclusivo de protección solamente desde lo privado. Lo mencionado no puede interpretarse como una negación de los roles que puede asumir la mujer en la familia nuclear, sino como alerta de que no es solamente en este espacio en el que ocurren las violencias, dado que este no es el único ámbito en el que la mujer desarrolla su vida”. (Bustamante, 2012, Pag. 175)

En Colombia, la brecha Normativa y de formulación de Políticas Públicas según Meertens (2006) citado por Vaquiro (2015) presenta lentitud en el reconocimiento de los

26

Derechos Humanos de las mujeres y el ejercicio real y efectivo de dichos Derechos; así como los impactos del conflicto armado que recrudecen la realidad de la mujer rural y urbana.

En 2011, el MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural) diseñó el Programa de Mujer Rural con el ánimo de fortalecer y mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales en su diversidad, superar los obstáculos que las sumían en situación de pobreza y vulnerabilidad, y promover la equidad de la mujer rural.

La Política Pública Nacional de Equidad de Género se enmarca en los principios constitucionales, en los pactos y convenios que ha aprobado el Estado Colombiano y en diversas Normativas Nacionales, y busca, desde un marco de sostenibilidad, garantizar los Derechos de las mujeres.

Esta Política Nacional contempla de forma integral el ciclo vital y productivo de todas las mujeres sustentándose en los siguientes principios orientadores: igualdad, interculturalidad, participación, autonomía, sustentabilidad y no discriminación.

Desde el contexto local, el plan de Gobierno Municipal socializado en Funza debe ser analizado a la luz de las consideraciones Globales y Nacionales en términos de participación, solidaridad y corresponsabilidad en contraste con la verificación de presencia de la mujer rural en las seis líneas estratégicas contempladas de: Desarrollo Económico, Local y Regional, Bienestar y Desarrollo Humano, Gobierno Cercano y Eficiente, Ambiente y Vida, Mejoramiento del Hábitat, Cultura y Deporte.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo establecido en el documento oficial, las líneas se derivan del diagnóstico, programas, estrategias y metas asociadas a cada sector, en conjunto con los insumos recolectados en las mesas participativas con los diferentes actores del territorio.

27

6. MARCO NORMATIVO

6.1 Presencia Regional y Global

Continuando con esta línea de obligaciones de los Estados parte, a nivel Regional y concretamente en América Latina, los avances Normativos con incidencia en las Políticas Públicas han sido visibles durante los últimos 20 años. A continuación, se detallan los más relevantes.

Tabla 2

Protección de derechos a favor de mujeres rurales en América Latina

TIPO DE PROTECCIÓN PAIS NORMA

Titulación de tierras Guatemala Decreto 24 de 1999 y Decreto 41 de 2005

Titulación de tierras Costa Rica Ley 9036 de 2012

Titulación de tierras Bolivia Ley 1715 de 1996 y Ley 300 de 2012

Acceso a formación rural Brasil Ley 12188 de 2010 *Acceso a recursos financieros* Honduras Decreto No. 110 de 2015

Apoyo para la comercialización de productos Uruguay Ley No. 19685 de 2018

Protección en accesibilidad al agua Argentina Ley 27118 de 2014

Protección en accesibilidad a semillas Ecuador Ley Orgánica de soberanía alimentaria de 2009

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis documental de legislaciones latinoamericanas vigentes.

La visibilización de la mujer rural dentro de los marcos Normativos Regionales no ha sido un proceso rápido ni contundente, pero a pesar del lento avance, es de resaltar que los países de Latino América han considerado las recomendaciones de la CEDAW de tal manera que el posicionamiento de la mujer desde la igualdad y la equidad se materializa de manera mucho más concreta en las Legislaciones de cada Nación.

Además de los instrumentos Internacionales y Regionales ya mencionados, existen otros de suma importancia los cuales garantizan comprensión e interpretación de los Derechos de las mujeres rurales, establecidos a través de los tratados de Derechos Humanos. Como, por ejemplo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las recomendaciones ONU sobre seguridad alimentaria, la Declaración ONU sobre los Derechos campesinos e incluso pronunciamientos de la Organización Internacional del Trabajo OIT.

1.2 Presencia Nacional

En Colombia, las directrices Normativas generadas a partir de reconocimiento de la Legislación Internacional favorecen el empoderamiento femenino en relación con la exigibilidad de Derechos y garantías. Esta labor se detalla en condiciones de acceso a la tierra, servicios públicos, educación, saneamiento básico y participación en direccionamiento de Políticas Públicas que consideren sus necesidades y contextos.

Por lo mencionado, el presente documento cobra alta trascendencia como aporte documental, ya que, a la fecha, la mujer rural lucha por superar las desigualdades; y en el caso concreto las marcadas diferencias con respecto a la población urbana.

Es así como las mujeres rurales en Colombia han padecido el olvido histórico del Estado, la indiferencia de la sociedad urbana y las Políticas Públicas que no han logrado garantizar sus Derechos sobre la tierra, el territorio que habitan, ni tampoco el reconocimiento de sus Derechos y libertades. Por esta razón, la sociedad colombiana y particularmente los Gobiernos Locales deben asumir la responsabilidad de responder con coherencia a las necesidades y solicitudes de la mujer rural como pilar de la seguridad alimentaria y el desarrollo ambiental.

El recorrido Legislativo a favor de la mujer y de la mujer rural en Colombia se originó en el año de 1.932 con el reconocimiento del Derecho a administrar sus bienes. A partir de dicho avance Normativo, la consideración en equidad e igualdad se ha visto reflejada en diversas jurisdicciones. A continuación, un breve recuento:

Tabla 3

Resumen sobre la legislación a favor de la mujer y la mujer rural en Colombia

AÑO NORMA OBJETIVO

- 1932 Ley 28 Derecho de las mujeres a administrar sus bienes. 1933 Decreto 1874 y 2277 Acceso a estudios secundarios y universitarios. 1936 Ley 45 Representación de los hijos e hijas extramatrimoniales. 1954 Asamblea Nacional Constituyente Acto Legislativo No. 03 Derecho al Voto 1958 Ley 8 Convención internacional sobre los derechos políticos de la mujer.
- 1981 Ley 051 Legislación nacional sobre la mujer 1991 Constitución Política Igualdad en artículos 13,40,43 y de familia 5, 42 (No discriminación).
- 1992 Ley 25 Divorcio de matrimonio civil y cesación de efectos civiles en matrimonio católico.
- 1992 Compes 2626 Política integral para la mujer.
- 1992 Corte Constitucional Reconocimiento del trabajo doméstico en el hogar valorable en dinero (Jurisprudencia).
- 1993 Ley 82 Apoyo estatal a mujeres cabeza de familia 1994 Compes 2726 Política de participación y equidad de la mujer. 1995 Ley 248 Suscribe la “Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” Belén do
- Pará
- 1996 Ley 258 Afectación a la vivienda familiar
- 1996 Ley 294 Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- 1996 Ley 311 Registro nacional de protección familiar. 1997 Acuerdo 77 Acceso prioritario de mujeres cabeza de hogar al régimen subsidiado.
- 1999 Consejería para la equidad de la mujer Plan de oportunidades para las mujeres.
- 2000 Ley 581 Ley de cuotas que reglamenta la participación de mujeres en niveles decisorios en diferentes ramas y órganos del poder público.
- 2002 Ley 750 Apoyo en materia de prisión domiciliaria para mujeres cabeza de hogar.
- 2003 Ley 800 Suscribe la convención de la ONU “Contra la delincuencia organizada transnacional y el protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas, en especial mujeres y niños.
- 2003 Ley 823 Igualdad de oportunidades para las mujeres. 2006 Ley 1009 Creación de observatorio de asuntos de género. 2006 Ley 1023 Vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud.
- 2011 Ley 1475 Reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como los procesos electorales.
(Cuotas en conformación de listas).
- 2011 Ley 1448 Ley de víctimas (Decretos reglamentarios 4633,4634,4635) 2011 Ley 1496 Igualdad salarial y retribución laboral entre mujeres y hombres estableciendo mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos normativos.

Tabla 4

Normatividad a favor de la Mujer Rural en Colombia

AÑO NORMA OBJETIVO

1984 Compes 2109 Política para la mujer campesina.

1988 Ley 30 Titulación de propiedades a las mujeres. Primera ley de la reforma agraria que establece que las mujeres campesinas mayores de 16 años pueden obtener la titulación de tierra de la pareja.

1994 Decreto 1279 Creación de la oficina de la mujer rural. 1994 Ley 160 Ley de Reforma agraria. Titulación de tierras para mujeres cabeza de hogar y víctimas de violencia.

2002 Ley 731 Calidad de vida de las mujeres rurales y medidas de equidad. 2015 Decreto 2369 Dirección de la mujer rural.

2017 Decreto 2145 Plan de revisión, evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales. Creación del comité Interinstitucional de seguimiento a políticas públicas.

2022 Corte Constitucional Despenalización del aborto.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos normativos.

Aquí radica la trascendencia del presente documento de investigación, pues a la luz de los avances Normativos, se debe tener en cuenta la experiencia directa y las realidades de las mujeres rurales en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

Así lo ratifica la Ley 731 de 2002 en su artículo 2:

“...mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.”

31

7. MARCO CONTEXTUAL

“Se dice que Funza significa en lengua muisca (varón poderoso) y Bogotá deriva de Bacatá (cercado fuera de la labranza)”

Uribe, 2015¹⁸

El municipio de Funza está ubicado en el noroccidente del Distrito Capital aproximadamente a cuatro kilómetros. Se localiza a los 4°43' de latitud norte y a los 74°13' de longitud al oeste de Greenwich, a una altura de 2.550 msnm.

Según Montañez (2015) geográficamente el territorio de Funza hace parte de la provincia de la Sabana del río Bogotá en su cuenca alta, caracterizada por la presencia de diversidad de cuerpos de agua que a su vez conforman un sistema complejo de humedales

que hacen parte de la estructura primaria del territorio Municipal, en ellos hay una reserva de agua de tamaño considerable y a su vez biodiversidad tanto vegetal como animal que son sistemas que garantizan el equilibrio ambiental y el sostenimiento con el entorno geográfico tanto humano y físico que constituyen entre si un sistema de eco hábitats para múltiples especies migratorias, es un tesoro paisajístico que pertenece a Funza.

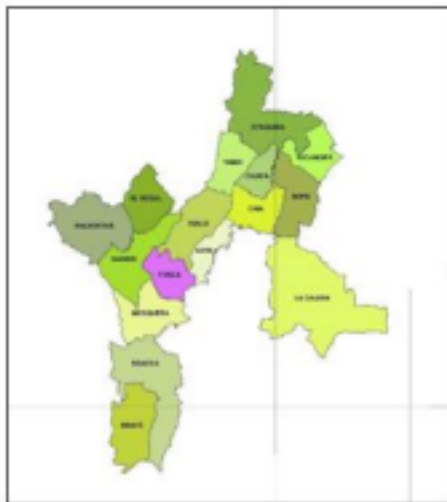
En el municipio subsisten antiguos humedales en el nororiente y suroriente del Municipio, los cuales tienen como función natural ofrecer espacios que alberguen agua para inundaciones esporádicas y amortiguar el flujo superficial durante épocas lluviosas.

Los principales humedales son Gualí- Tres esquinas, Ciénaga Galicia, La Florida, La Chucua – Palo Blanco, Brazo del Gualí, Casanare y las Lagunas de Funzhe compartidas con los Municipios de Tenjo y Mosquera.

¹⁸ El autor se refiere a la presencia de los Cacicazgos muiscas, repartimientos coloniales y pueblos indios en el Municipio de Funza.

Imagen 1.

Mapa Ubicación del Municipio de Funza en el Departamento de Cundinamarca.



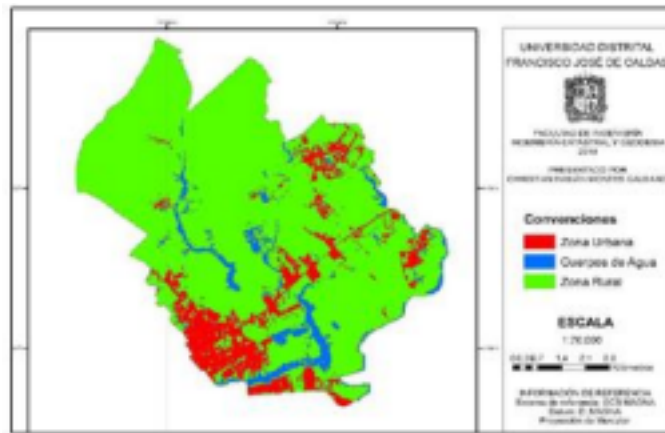
Fuente: Plan de Gobierno 2020-2023 “Funza Ciudad Líder”.

7.1 Municipio de Funza

Tal como se mencionó anteriormente, el Municipio cuenta con un número aproximado de 79.545 habitantes, distribuidos en un área de 71 km² (área total del Municipio), teniendo así una densidad poblacional de 1.120,35 habitantes/km². En el caso concreto, la zona rural abarca un área de 58,3 km².

Imagen 2

Mapa Zona Rural y Urbana en el Municipio de Funza



Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Facultad de Ingeniería Catastral (2018)

33

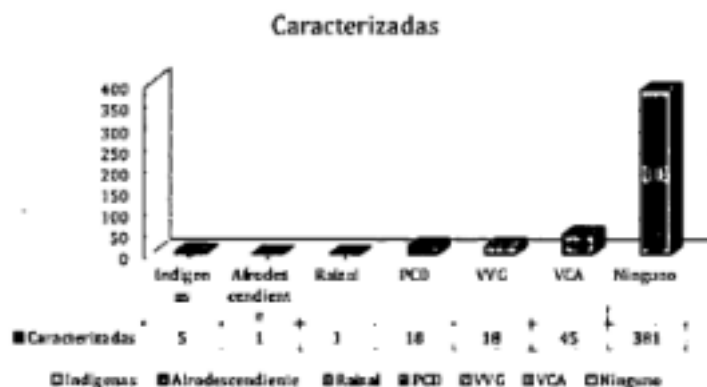
Según estadísticas DANE con vigencia 2018, el 59,96% de la población se encuentra en un rango de edad entre los 0-34 años, mientras que el 40,04% de la población se encuentra en un rango de edad comprendido entre los 35-80 años o más. La distribución por sexo es casi que equitativa, puesto que los hombres conforman el 48,11% de la población, mientras que las mujeres conforman el 51,89% de la población.

Según el informe de la Secretaría Municipal de Mujer y Juventud, el número general de mujeres participantes en actividades y programas de la entidad ha sido de 4.200. Aún así, con respecto a la caracterización de mujeres rurales, no se cuentan con datos oficiales. Al respecto, la entidad refiere que en Junio del año 2021 realizó perfilamiento de particularidades étnicas y psicosociales de 469 mujeres dentro de las cuales encontró que; 88 mujeres reportaron hacer parte de minorías, siendo 45 mujeres víctimas del conflicto armado, 18 mujeres víctimas de violencia de género, 18 mujeres en condición de

discapacidad, 5 mujeres indígenas, 1 mujer Afrodescendiente y 1 mujer raizal.

Imagen 3.

Mujeres caracterizadas por la Secretaria de Mujer y Juventud (Vigencia 2021)



Fuente: Imagen tomada del Informe de la Secretaría Municipal de Mujer y Juventud dentro del periodo Septiembre 5 de 2018 a Junio 30 de 2021. Pág. 38

Claramente, los datos e imagen previa dan cuenta de la ausencia de caracterización de la mujer rural dentro de la contextualización del Municipio. Motivo por el cual, el presente documento, además del análisis documental, soportará su indagación a través de entrevistas semiestructuradas con una muestra poblacional seleccionada en las seis veredas Municipales.

34

8. METODOLOGÍA

El presente documento se enmarca dentro de una metodología mixta (Cuantitativa Cualitativa) se desarrollan adecuadamente, siguiendo las buenas prácticas propuestas por Creswell (2021), como comentan Johnson y Onwuegbuzie (2004), esta forma de investigación puede brindar muchos beneficios a las comunidades y en el caso concreto nutre el proceso de revisión documental e indagación a través de entrevistas semiestructuradas.

Tal como se detalló en justificación y contextualización, el Municipio de Funza carece de una caracterización específica de la mujer rural y por ende es relevante discernir sobre su presencia en la Administración Pública y particularmente en el Plan de Gobierno vigente.

Dicho esto, el diseño mixto propone aprovechar las fortalezas de los dos enfoques. Al respecto, Johnson y Onwuegbuzie (2004) exponen las siguientes fortalezas de un diseño mixto:

Aproximación Cuantitativa

- Permite validar teorías ya construidas, verificar hipótesis y buscar generalizaciones.
- Permite crear modelos que llevan a predicciones y análisis de causalidad que se pueden generalizar, al ser más independiente del investigador.
- Provee datos precisos y numéricos.
- Permite estudiar grandes números de personas.
- Pueden tener gran impacto en diálogos con personas generadoras de

políticas. Aproximación Cualitativa

- Permite la construcción de hipótesis o teorías, en lugar de su verificación, evitando el sesgo confirmatorio.
- Permite la contextualización de categorías y el entendimiento de visiones locales, evitando que la generalización impida la aplicación a contextos específicos. Las categorías

35

se adaptan a los significados de los participantes, aunque puede haber un mayor sesgo del investigador.

- Permite estudiar las percepciones y experiencias de los participantes sobre constructos.
- Permite realizar estudios dentro de un marco naturalístico; es decir, permite recopilar información en el entorno natural donde se dá el fenómeno, sin tener que ajustar y limitar el fenómeno.
- Permite estudiar por qué ocurre el fenómeno y determinar una causa de un evento particular.

De acuerdo con Johnson y Onwuegbuzie (2004) una investigación es mixta se da

cuando el investigador mezcla o combina técnicas, métodos, aproximaciones, conceptos o lenguaje cualitativo y cuantitativo en un sólo estudio. Adicionalmente, alineado con la propuesta de Creswell (2020), un estudio mixto debe contar con análisis robustos tanto cualitativos como cuantitativos y generar meta-inferencias a partir de la integración de los dos enfoques.

Para abordar la presente monografía se hace uso de fuentes secundarias documentales, como estudios e investigaciones relacionadas con la protección de Derechos y garantías a favor de la mujer rural en Colombia y el mundo; específicamente documentación socializada por la ONU mujeres, CEDAW, CEPAL, y la OIT.

Las fuentes primarias se relacionan con aportes Normativos y Legislativos de orden Nacional y las fuentes numéricas utilizadas en el presente texto fueron tomadas de entes Gubernamentales como el DANE, la Gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Funza.

Así mismo, y con el ánimo de aproximar el tema hacia el favorecimiento de Políticas Públicas y su proyección teniendo como punto de partida las realidades de la mujer rural Funzana, se prevé la realización de un sondeo (Entrevista semiestructurada) que indague sobre la percepción de un número de mujeres rurales en torno a la accesibilidad a servicios básicos, salubridad, educación y participación en la generación de Políticas Públicas y/o acciones Gubernamentales a su favor.

36

La entrevista propone una serie de preguntas abiertas que perfilan a las participantes y preguntas cerradas que detallan accesibilidad a servicios básicos. En un plano más formal, la presente monografía hace parte de un estudio descriptivo explicativo cuyo propósito es contribuir como aporte documental en futuras investigaciones, y ser insumo en la proyección de planes de Gobierno Municipales al mostrar la realidad de las mujeres rurales. Desde esta óptica, se prevé: Fase documental, Fase de análisis y síntesis, fase de trabajo de campo y fase de conclusión, recomendaciones y aporte.

En un primer momento se realizó análisis del Plan de Gobierno Municipal a la luz de las mesas de trabajo previas y la generalidad en cuanto al abordaje Normativo Global y Nacional en garantía de la consideración, presencia y participación de las mujeres rurales

en las Políticas Locales.

Siguiendo la metodología mixta, se realizó estudio numérico de la cantidad de mujeres participantes en contraste con la revisión del texto de Plan de Gobierno y la ubicación de planes y proyectos a favor de la mujer rural en las seis líneas de acción propuestas en el plan denominado “Funza Ciudad Líder”.

En un segundo momento, se realizó sondeo y selección de 30 mujeres habitantes de las seis veredas municipales, ubicando entre cuatro y cinco mujeres por vereda a quienes se les aplicó entrevista semiestructurada teniendo en cuenta las directrices del Comité-CEDAW y su especial énfasis en las dimensiones específicas de Derechos de las mujeres rurales con 30 preguntas cerradas y 3 preguntas abiertas que indagaron sobre:

- a. Derecho a participar en el desarrollo rural y en sus beneficios
- b. Servicios de atención médica
- c. Vida económica y social
- d. Educación
- e. Empleo
- f. Vida política y pública
- g. Tierra y recursos naturales
- h. Garantía efectiva del derecho a la alimentación y la nutrición
- i. Condiciones de vida adecuadas

37

9. PLAN DE GOBIERNO DE FUNZA Y LA MUJER RURAL

Para efectos del presente análisis, se detallará a continuación la visibilización de la mujer rural en la formulación del Plan de Gobierno Municipal con vigencia 2020-2023 el cual se formuló con la ejecución de 45 mesas de discusión desarrolladas en el mes de febrero de 2020 con la participación de 7.732 personas. De acuerdo con el registro de asistencia, el nueve de febrero de 2020 se dio apertura a la mesa de “Ruralidad” con asistencia de 93 personas.

Tabla 5

Asistencia y participación Mesas de Consulta (Item Ruralidad)

FECHA MESA ASISTENTES Enero 31 de 2020 Candidatos a la Alcaldía 2 Febrero 7 de 2020 Funcionarios 514

Febrero 8 de 2020 Salud 107 Febrero 8 de 2020 Comercio 111 Febrero 9 de 2020 Ambiental 85 Febrero 9 de 2020 Ruralidad 93
 Febrero 10 de 2020 Infancia 500 Febrero 10 de 2020 Adultez 192 Febrero 11 de 2020 Docentes, Rectores y Sindicatos 244
 Febrero 11 de 2020 Comunales y Asojuntas 90 Febrero 12 de 2020 Empresarios Industriales 70 Febrero 12 de 2020
 Administradores de conjuntos 99 Febrero 13 de 2020 Recuperadores Ambientales 160

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Plan de Gobierno 2020-2023 “Funza Ciudad Líder”.

En contraste, el día 19 de febrero de 2020 se contó con la participación de 214 personas en la mesa de “Mujer”.

Tabla 6

Asistencia y participación Mesas de Consulta (Item Mujer)

FECHA MESA ASISTENTES Enero 15 de 2020 Adulto Mayor 907 Febrero 15 de 2020 Transporte público 47
 Febrero 15 de 2020 Conductores en general 70 Febrero 15 de 2020 Bici usuarios 30 Febrero 16 de 2020 Juventud 181 Febrero 17
 de 2020 LGTBI 56 Febrero 18 de 2020 Adolescencia 138 Febrero 18 de 2020 Movilidad regional 32 Febrero 18 de 2020 Libertad
 de cultos 47 Febrero 19 de 2020 Recuperación espacio público 168 Febrero 19 de 2020 Mujer 214 Febrero 20 de 2020 Seguridad
 120 Febrero 20 de 2020 Agua Potable y saneamiento básico 48

38

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Plan de Gobierno 2020-2023 “Funza Ciudad Líder”.

A razón de lo mencionado, se desglosa a continuación un breve recuento de la presencia de la mujer rural en cada una de las seis líneas estratégicas, detallando el componente en el cual se visibiliza a la mujer, las temáticas y las metas como acciones concretas.

Tabla 7

Resumen Programas y líneas estratégicas de acción a favor de la población rural en el Acuerdo No. 006 de 2020 Plan de Gobierno “Funza Ciudad Líder”

COMPONENTE TEMA METAS

LÍNEA

ESTRATÉGICA

Desarrollo Económico, Local y Regional (V) desarrollo rural Componente: Desarrollo Rural y Sector Agropecuario.	técnicamente a 264 pequeños productores. Apoyará 5 asociaciones de pequeños productores rurales. Fortalecer un banco de maquinaria agrícola y equipos.	celebraciones del día del campesino. Capacitar a 200 personas en buenas practicas agrícolas y producción sostenible. Realizar o participar en 45 ferias y mercados verdes locales, regionales y nacionales.
Apoyará 10 productores agropecuarios con el financiamiento para activos productivos y/o comercialización. Asistir	Beneficiar a 100 familias con el programa de Huertas urbanas. Realizar 4	Realizar capacitación en comercialización a 200 personas.

Bienestar y Secretaría de Mujer y Componente: Mujer. Continuar la

juventud implementación,
Humano

evaluación y
reformular 1
política pública de
la mujer.
Realizar 35
sensibilizaciones
que fortalezcan la
participación social, económica y
política de las
mujeres.
Realizar 4
Commemoraciones
de la Mujer Rural.

Gobierno Cercano y Eficiente
Tecnologías de la Información y
las Comunicaciones e Innovación.

Instalar nuevas zonas WiFi en el
área rural

Ambiente y Vida No registra
Mejoramiento del Hábitat

habitacionales.
Infraestructura para una mejor
movilidad.

mejoramiento de viviendas rurales.
Intervenir y/o
mantener y/o
mejorar 80.000 m2 de la malla vial
rural.

Cultura y Deporte
Componente:
Mejoramiento de condiciones

Esparcimiento,
recreación y buen uso del tiempo
libre.
Beneficiar a 30 Hogares con
servicio de apoyo financiero para

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Plan de Gobierno 2020-2023 “Funza Ciudad Líder”.

Además de las líneas estratégicas detalladas en el gráfico previo; el artículo cuarto del Plan de Desarrollo Municipal hace alusión al plan financiero, en el cual es posible observar la proyección del rubro destinado a la ruralidad.

Tabla 7

Asistencia y participación Mesas de Consulta (Item Mujer)

615.949.642 Total 2.318.198.891

Desarrollo Económico Local y Regional Inclusión productiva de
pequeños productores rurales

2020 427.210.098 2021 655.981.515 2022 619.057.636 2023

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del Plan de Gobierno 2020-2023 “Funza Ciudad Líder”.

10. ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PRESENCIA DE LA MUJER RURAL EN POLÍTICAS DE GOBIERNO

10.1 Resultados Análisis Documental

Tras el análisis documental a la luz de la Normativa Global y Nacional, así como la contextualización Municipal, es relevante mencionar que el Plan de Gobierno Municipal “Funza Ciudad Líder” con vigencia 2020 – 2023 no caracteriza acciones, planes o programas como Política Pública particular para la mujer rural.

En este sentido la presencia de la mujer rural en las líneas de Desarrollo económico Local y Regional, Bienestar, Desarrollo Humano, Gobierno cercano, Ambiente y mejoramiento de hábitat y Cultura y deporte plantean proyectos generales y en mínimas ocasiones puntualizan como destinatario mediato a la mujer y mucho menos a la mujer rural.

Se evidencian únicamente seis acciones concretas a favor de la población rural sin distintivo concreto de Mujer Rural.

1. En la línea uno (1) plantea apoyar a 10 productores agropecuarios con el financiamiento para activos productivos o comercialización.
2. En línea uno (1) asistir técnicamente a 264 pequeños productores rurales.
3. En línea uno (1) beneficiar a 100 familias con el programa de huertas urbanas.
4. En línea uno (1) realizar cuatro celebraciones del día del campesino.
5. En línea uno (1) participar en 45 ferias o mercados verdes
6. En línea dos (2) continuar la implementación, evaluación y reformulación de la Política Pública de la mujer.

Particularmente sobre la mujer rural, es posible evidenciar tan solo tres (3) acciones concretas que la caracterizan:

1. En línea dos (2) realizar 35 sensibilizaciones para fortalecer la participación social y económica de las mujeres rurales.
2. En línea dos (2) realizar cuatro conmemoraciones de la mujer rural

3. En línea cinco (5) beneficiar a treinta hogares con servicio de apoyo financiero para mejoramiento de viviendas rurales.

En este punto, es importante considerar que las Políticas y la Administración Públicas debe propender por abordar las problemáticas de las comunidades, teniendo en cuenta sectores, contextos y realidades. Lamentablemente, para el caso concreto la revisión documental no da cuenta de una Administración Pública que considere a la mujer rural desde la importancia que reviste ahondando así en el desconocimiento, segregación y olvido poblacional.

10.2 Resultados Entrevistas Semiestructuradas

Durante el análisis cuantitativo de las entrevistas, se destacó el nivel de respuesta en cuatro (4) preguntas concretas:

La pregunta numero 28 indagó:

En cuanto a la participación de hombres y mujeres en Políticas Públicas municipales usted considera:

Es mayor el de los hombres___ Es mayor el de las mujeres___ Es igual para mujeres y hombres___ No sabe___



De acuerdo con los resultados, 19 mujeres rurales respondieron que es mayor en los hombres, 8 mujeres manifestaron que el trato es igualitario y 3 mujeres no respondieron la pregunta.

La pregunta 29 indagó:

El reconocimiento y convocatoria por parte del Municipio en actividades a favor de los pobladores rurales, usted considera que es
Mayor para los hombres___ Mayor para las mujeres___ Es igual para mujeres y hombres___ No sabe___

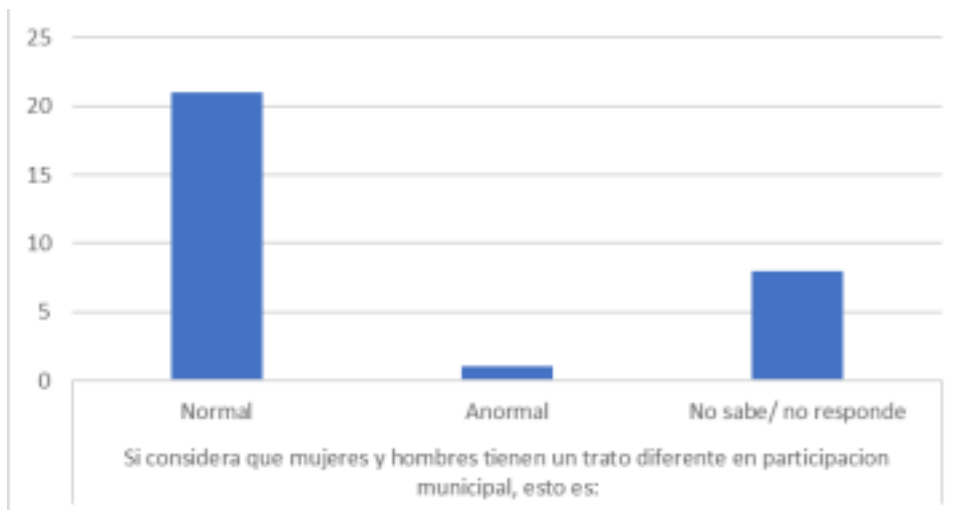


Según los datos un total de 13 mujeres rurales de las 30 entrevistadas coincidió en reconocimiento y trato favorecedor a hombres.

La pregunta 30 indagó:

Si considera que mujeres y hombres tienen un trato diferente en participación Municipal, esto es:

Normal___ Anormal___ No sabe/no responde___



Según los datos visualizados, 21 mujeres categorizaron como “normal” el trato diferenciado con respecto a la participación masculina mayoritaria, solamente una mujer rural lo considero “anormal” y 8 no respondieron.

La pregunta 32 indagó:

Según su experiencia o experiencia de otras personas, considera que las autoridades del municipio prefieren escuchar

A una mujer___ A un hombre___ Ambos por igual___



Los resultados demuestran que 13 mujeres rurales consideran que el reconocimiento y convocatoria a actividades a favor de la ruralidad tiene en cuenta en mayor medida a los hombres y en contraste 11 mujeres rurales consideraron que es igualitario.

A razón del objeto de estudio y análisis de la presente monografía, las preguntas seleccionadas y el contraste de los hallazgos detectados en la revisión del Plan de Gobierno municipal, permiten establecer conclusiones relacionadas con la presencia de la mujer rural en la Administración Pública Municipal.

CONCLUSIONES

- A pesar de que, en el Municipio de Funza, la extensión rural abarca 58,3 km^2 y la

población femenina asciende al 51.9%, no es posible consolidar presencia de la mujer rural en el Plan de Gobierno Municipal y consecuentemente las Políticas Públicas detalladas en el accionar de las seis líneas estratégicas es mínima teniendo en cuenta la dimensión poblacional.

- La Secretaria de la Mujer y Juventud asume la consolidación de programas en pro de las poblaciones minoritarias, pero es claro que, se requiere una descentralización que promueva una secretaría dedicada de manera exclusiva a la mujer. Prueba de ello es la mínima labor en caracterización de la población femenina, tal como se puede evidenciar en el apartado de contextualización Municipal.

- La mujer en Colombia ha sido relegada y poco considerada en la proyección de Políticas Públicas a su favor. En este sentido y tal como se evidencia en el análisis documental, se carece de planeación para reconocer su participación. Cuenta de ello en el caso concreto del Municipio de Funza es la mínima confluencia de mujeres rurales en las mesas de concertación previas a la consolidación del Plan de Gobierno Municipal.

- Los administradores públicos deben establecer prioridades contextuales que respondan a las necesidades de la comunidad. Tanto el marco teórico como conceptual orientar el adecuado o correcto actual del Administrador Público en cuanto a la proyección de Políticas Públicas que cumplan con los estándares Globales, Nacionales y Territoriales.

- La Normativa Mundial suscrita por bloque de Constitucionalidad en la Nación Colombiana a favor de la Mujer Rural no es visible en el Plan de Gobierno Municipal. Razón por la cual la ausencia de planes detallados a favor de esta población se relaciona con el desconocimiento de parámetros Internacionales con incidencia local.

- Se requiere una articulación concertada y coherente entre las realidades de las mujeres rurales y la proyección de Políticas Públicas a su favor. En este sentido un primer paso es la perfilación poblacional a través de un censo Local y posteriormente un proceso de indagación directa tal como lo propone la presente monografía.

REFERENCIAS

Administración Pública, M., & del Estado, R. (2006). Carta iberoamericana de calidad en la gestión pública. San Salvador. Recuperado de www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/carta-iberoamericana-de-la-funcionpublica.

Aguilar, L. (2003a), Estudio introductorio. En L. Aguilar (Ed.), La Hechura de las Políticas, Colección antología de política pública. México; Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa.

Aguilar, L. (2003b), Estudio Introductorio. En L. Aguilar (Ed.), Problemas políticos y Agenda de Gobierno. México; Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa.

Aguilar, L. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza Revista del CLAD Reforma y Democracia, 39, 1-15.

Aguilar L. F (2000), El estudio de las políticas públicas, 3a ed., México: Miguel Ángel Porrúa.

Aguilar, L. F (2005). Estudio introductorio. En: G. Majone (autor). Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas (Introducción). Ciudad de México: Colegio Nacional de Ciencia Política y Administración Pública / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Banco Interamericano de Desarrollo [BID] (2006) ¿Democracia con desigualdad? Una mirada de Europa hacia América Latina.

Bustamante Arango, M. (2012). De avances y retrocesos. Una revisión al cumplimiento de los mandatos constitucionales en la legislación colombiana sobre los derechos humanos de la mujer. Pap. Polít. Bogotá (Colombia), Vol. 17, No. 1, 175-199, enero-junio 2012

Brito Bruno, C. e Ivanovic Willumsen, C. 2019. Mujeres rurales, protección social y seguridad alimentaria en ALC. Desafíos actuales y aportes del enfoque sistémico a la política pública con enfoque de género. Santiago de Chile. FAO. 18 pp. (disponible en: <http://www.fao.org/3/ca5092es/ca5092es.pdf>). Acceso: 20 de Marzo de 2022.

Cadenas, Hugo. (2005). Un modelo de análisis para las políticas públicas. Revista de Estudios Interdisciplinarios. Volumen 1, número 1, México. (Pp.131-138).

Cadena R, Aguilar R, Vázquez S. (2018) Las ciencias sociales y la agenda nacional Reflexiones y propuestas desde las Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/issue/download/4/4>

Ceña, Felisa 1993 "El desarrollo rural en sentido amplio", en El Desarrollo Rural Andaluz a las Puertas del siglo XXI. Congresos y Jornadas (Andalucía, España) N° 32.

46

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2017. Panorama Social de América Latina, 2016. Santiago de Chile. 284 pp. (disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/41598/S1700567_es.pdf). Acceso: 20 de Marzo de 2022.

Cuervo, J. I. (2007). Las políticas públicas: entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental (una revisión a los presupuestos teóricos de las políticas públicas en función de su aplicación a la gestión pública en Colombia). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Creswell, J. W. (2020). Methodological rigor in mixed methods: An application in management studies. *Journal of Mixed Methods Research*, 14(4), 473-495.

CEPAL. 2019. La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes. Santiago de Chile. 224 pp. (disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf). Acceso: 20 de Marzo de 2022.

CEPAL. 2021. Índice de feminidad en hogares pobres. En: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea]. Santiago de Chile. (disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/indice-feminidad-hogares-pobres>). Acceso: 20 de Marzo de 2022.

DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. Trimestre móvil junio-agosto 2018.

FAO. 2016. Alcanzar nuestras metas. El programa de la FAO para la igualdad de género en la agricultura y el desarrollo rural. Santiago de Chile. 75 pp. (disponible en: <http://www.fao.org/3/i6618s/i6618s.pdf>). Acceso: 20 de Marzo de 2022.

DANE. (2019). Encuesta de Culturas Políticas (ECP). Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/pres_ECP_poblacioncampesina_19.pdf

Guerrero, Omar. (1997). Clásicos de la teoría de la administración pública. *Revista Venezolana de Gerencia*. Volumen 2, número 3, Venezuela. (Pp.14-34.)

Johnson, R. B., & Onwuegbuzie, A. J. (2004). Mixed methods research: A research paradigm whose time has come. *Educational researcher*, 33(7), 14-26.

León Cárdenas, L. M. (2019). La economía del cuidado: caracterización de los usos de tiempo de la mujer rural en el municipio del Rosal, Cundinamarca.

Martínez, M. G. (2006). PRODUCTO No. 1 Primer informe de Consultoría para dar asistencia técnica a la Secretaría de la Mujer de Antioquia para mejorar el acceso a la tierra y la propiedad de las mujeres rurales. https://mujeresantioquia.gov.co/sites/default/files/8_principales_elementos_normativos_nacionales_e_internacionales_respecto_a_la_garantia_de_las_mujeres_a_la_tierra_y_la_propiedad.pdf

47

Majone, G. (1989). Evidencia, Argumentación y persuasión en la Formulación de Políticas. México: Fondo de cultura Económica.

Mejía, J. (2012). Modelo de implementación de las políticas públicas en Colombia y su impacto en el bienestar social. *Revista Analecta Política*, 2(3), 141-164.

Montañez, G. (2015). Funza: condiciones espaciales, medio biofísico y paisaje. En C. C. Bacatá, Bacatá, cultura viva (págs. 13 - 30). Bogotá D. C.: Universidad Externado de Colombia.

Naciones Unidas (ONU). 1992. Recomendación general núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer. 8 pp. (https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/mujeres3/html/cedaw/Cedaw/3_Recom_grales/19.pdf). Acceso: 21 de marzo de 2022

North, (2007). Para Entender el Proceso de Cambio Económico. Bogotá, D. C.: Norma

Ortegón, E. (2008). Guía sobre diseño y Gestión de la Política Pública. Bogotá: Convenio Andrés Bello, Colciencias.

ONU. 2016. Recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres rurales. CEDAW/C/ GC/34. 29 pp. (disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/34&Lang=en). Acceso: 21 de marzo de 2022

Parra, L. P. (2018). Políticas y programas de Estado para la salud rural en América Latina: una revisión de la literatura. *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, 20(33), 79-94.

Parsons, W. (2007), Políticas Públicas: Una Introducción a la Teoría y la Práctica del Análisis de Políticas Públicas. México; FLACSO .

Ramos R. Eduardo y Romero, José Juan 1993 "La crisis del modelo de crecimiento y las nuevas funciones del medio rural", en *El Desarrollo Rural Andaluz a las Puertas del siglo XXI. Congresos y Jornadas* (Andalucía, España).

Roth, A. N. (2002). Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Aurora.

Roth, A. N. (2004). Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación. Bogotá: Ediciones Aurora.

Roth, A. N. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas. *Estudios Políticos*, 33, pp. 67-91.

Sánchez, Y. Á., Vélez, J. E. S., & Mazanett, D. C. C. (2018). de política pública. *Revista de la Universidad de La Salle*, 75, 181-203.

Uribe, J. T. (2015). Cacicazgos muiscas, repartimientos coloniales y pueblos indios. En C.

c. Bacatá, Bacatá, cultura viva (págs. 47 - 69). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Vaquiro, E. X. R., Hernandez, L. M., & Urquina, C. A. L. (2015). Impacto de la política pública equidad de género con enfoque en las mujeres rurales de Florencia-Caquetá. FACE: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, 15(2), 17-28.

Vargas, C. I. (2020) En las fronteras de la Justicia. Corporación Universitaria del caribe. Recuperado de: <https://libros.cecar.edu.co/index.php/CECAR/catalog/download/20/76/624-1?inline=1>

Vásquez, J. E. (2015). El reverencial sociojurídico para la política pública de planeación urbana en Medellín. Medellín: Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Vásquez, J. E. (2016). Revisión teórica de las políticas públicas para determinar componentes iniciales de un modelo para la planeación de la contratación del departamento de Antioquia. Estudios de Derecho, 73(162), 77-105.

Velasquez Gavilanes, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. Desafíos, 20,149-187. [Revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/download/433/377](http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/download/433/377)

Vélez, R. (2008). Políticas públicas y organizaciones sociales en Medellín, en la perspectiva del derecho público y el sistema político municipal. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana.

Villanueva, Luis. (1993). Hacia una disciplina de las políticas públicas. Perfiles latinoamericanos. Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Número 3. México. (Pp. 7-16).

Weber, Max. Sociología del Poder. Los tipos de dominación. Edición y Traducción: Joaquín Abellán. Madrid: Alianza Editora, 2012.

49

ANEXOS

Páginas Web de Agencias Gubernamentales e Instituciones Académicas consultadas

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/sites/default/files/efr-pdf/26994-1-proyecto-de-acuerdo-pdm-funza-ciudad-lider-20202023.pdf>

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-182X2018000100079&script=sci_arttext

<http://parlamentarioscontraelhambre.org/wp-content/uploads/pdf/Nota-juridica-8.pdf>

<https://web.cinep.org.co/>

https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/revista_democracia_actual_3.pdf

https://www.fao.org/family-farming/xls/es/?country_iso3=COL&res_type=53206

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/14913>

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15634/2/TFLACSO-2018JIRA.pdf>

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12949/DanibiaPatricia_ValenciaQuinchia_2018.pdf?isAllowed=y&sequence=2

<https://www.thefreelibrary.com/Las+politicas+publicas+un+campo+de+reflexion+analitica+entre+la...-a0502508097>

<https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/35837/Mcalvarezs.pdf?isAllowed=y&sequence=3>

<https://revistas.lasalle.edu.co/index.php/ls/article/view/5385>

<https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/planes-de-desarrollo-territoriales-de-colombia>

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Balance%20Ley%201448%20de%202011%20Componente%20enfoco%20diferencial%20y%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

<https://congresoekonomiafeminista.org/wp-content/uploads/2021/11/LIBRO-DE-ACTAS-@CongresoEcoFem.pdf>

<https://www.oecd.org/colombia/Guia-ocde-para-disenar-e-implementar-estrategias-territoriales-de-gobierno-abierto-en-colombia.pdf>

http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-1537_KouvachAE.pdf

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/referentes_conceptuales_fase_de_agenda_publica_politica_de_ruralidad.pdf

https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/gestion-ambiental-y-control-de-fauna/Plan-Piloto-EIDorado/Informes_tecnicos/cap5socioeconomico.pdf

<http://www.congresocienciasociales.org.py/wp-content/uploads/2018/10/00-Memorias-DIGITAL-I-Congreso-de-Ciencias-Sociales.pdf>

50

http://bibliotecadigital.usb.edu.co:8080/bitstream/10819/6295/1/Cooperaci%C3%B3n%20internacional%20para%20la%20paz_Aura%20Guti%C3%A9rez%20V_2017.pdf

http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/24461/1/Pati%20c3%b1oLaura%20DuqueLoaiza%20MoralesLuisa_2021_ViolenciaObstetricaInvisibilizacion.pdf

<https://www.unicef.org/colombia/media/3021/file/El%20Estado%20Mundial%20de>

<https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2018/2/photo-rural-women-human-rights>

<https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/11001031500020170238901.pdf>

Ficha de Entrevista

Estudio: Administración Pública y Presencia de la Mujer Rural en el Municipio de Funza (Cundinamarca).

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Facultad de Administración Pública Territorial APT contempla estudios monográficos e investigaciones relacionadas con la efectividad de políticas públicas municipales, por lo que invita a las mujeres rurales del Municipio de Funza a responder las siguientes preguntas, cuyas respuestas serán utilizadas únicamente con fines académicos y estadísticos. En ningún momento se darán a conocer datos personales. En este sentido, las mujeres que respondan la entrevista aceptan el tratamiento de datos personales tal como lo indica la norma de Habeas Data en Colombia, regida por la Ley 1581 de 2012, y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

1. Tipo de identificación

Cédula de ciudadanía___ Cédula de extranjería___ Pasaporte___

2. Número de identificación _____

3. Teléfono o celular (opcional) _____

4. Correo electrónico _____

5. Zona de residencia

Rural___

6. Estrato socioeconómico

1___ 2___ 3___ 4___ 5___ 6___

7. Edad

De 18 a 29 años___ De 30 a 39 años___ De 40 a 49 años___ De 50 a 59 años___ De 60 y más años

51

8. Grupo étnico

Indígena___ Afro___ Mestizo___ Otra___

9. Nivel educativo

Ninguno___ Primaria incompleta___ Primaria completa___ Secundaria incompleta___ Secundaria completa___ Técnica o tecnología incompleta___ Técnica o tecnología completa___ Universidad incompleta___ Universidad completa___ Posgrado___ Otro___
Cuál_____

10. ¿Tiene hijas o hijos?

SI___ NO___ Cuantos_____

11. ¿El municipio ha brindado opciones educativas?

SI___ NO___

Cuales:_____

12. ¿Es cabeza de familia?

SI___ NO___

13. ¿Es víctima del conflicto armado?

SI___ NO___

14. ¿Tiene alguna discapacidad?

SI___ NO___

15. ¿Tiene alguna fuente de ingresos económicos propios (suyos)?

SI___ NO___

Cuales:

_____ **16.**

Labora en un trabajo

Formal___ Informal___ No labora___

17. ¿Cuántos trabajos tiene?

1___ 2___ Más de 2___ No labora___

18. Su trabajo es

Fijo___ Temporal___ No labora___

19. En su trabajo usted

52

Es empleador/a___ Trabaja por cuenta propia/Es independiente___ Es empleado/a___ No labora___

20. ¿Cuánto tiempo labora?

Tiempo completo___ Medio tiempo___ Unas horas___ No labora___ **21. ¿Su trabajo le proporciona la afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos laborales)?**

SI___ NO___ No labora___

22. ¿Cuántos son sus ingresos mensuales (Según salario mínimo legal mensual vigente para 2022)?

Menos de medio salario mínimo mensual (Entre \$1 y \$414.058) ___ Entre medio y un salario mínimo mensual (Entre \$414.059 y \$828.116) ___ Entre uno y dos salarios mínimos mensuales (Entre \$828.117 y \$1.656.232) No tiene ingresos mensuales___ **23. Sus**

ingresos mensuales provienen de

Un empleo formal___ Un empleo informal___ Una renta___ Una pensión___ Otro___
Actividad rural _____Cuál_____

24. ¿Tiene cobertura de salud, accede a programas de promoción y prevención liderados por el municipio?

SI___ NO___

25. ¿En algún momento de su vida, ha pospuesto sus estudios?

SI___ NO___

26. Si respondió que sí ha pospuesto sus estudios, diga el principal motivo que le llevó a suspender sus estudios (seleccione una sola opción)

Cuidado de niñas, niños___ Cuidado de personas mayores o enfermas___ Embarazo a temprana edad de usted o de su pareja___ Necesidad de trabajar en lugar de estudiar___ No le gustaba o no le gusta estudiar___ A su pareja no le gustaba o no le gusta que usted estudie___ Otro___Cuál_____

27. ¿Siente afectación a su vida personal a causa de las situaciones laborales?

SI___ NO___

27. Si respondió que sí , por favor detalle las afectaciones

53

28. En cuanto a la participación de hombres y mujeres en políticas públicas municipales usted considera

Es mayor el de los hombres___ Es mayor el de las mujeres___ Es igual para mujeres y hombres___ No sabe___

29. El reconocimiento y convocatoria por parte del municipio en actividades a favor de los pobladores rurales, usted considera que es

Mayor para los hombres___ Mayor para las mujeres___ Es igual para mujeres y hombres___ No sabe___

30. Si considera que mujeres y hombres tienen un trato diferente en participación municipal, esto es:

Normal___ Anormal___ No sabe/no responde___

31. Cuál o cuáles considera serían las principales causas de las diferencias en accesibilidad a servicios para población rural entre mujeres y hombres en el municipio (puede nombrar varias causas)

32. Según su experiencia o experiencia de otras personas, considera que las autoridades del municipio prefieren escuchar

A una mujer___ A un hombre___ Ambos por igual___

33. Quisiera compartir una situación de falta de acceso a servicios o inadecuada atención por parte de algún ente municipal que haya vivido usted o una mujer que conoce.

(Opcional)_____

Quisiera compartir su experiencia en cuanto al reconocimiento y visibilidad de la mujer rural en el plan de gobierno municipal (Explicar brevemente ejes del plan de gobierno).

54

(Opcional)

Anexo 2.

Planillas Excel (Archivo adjunto)